

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

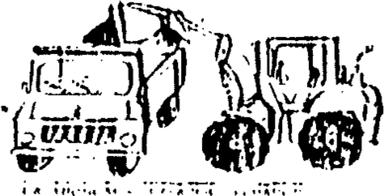
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
AMAY CIA LTDA.,.....  
CUANTIA: S/ 1'300.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho~~, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor OSWALDO AMAY CARCHI, ejecutivo, soltero. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA" que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública el señor Oswaldo Amay Carchi, por los derechos que representa de la compañía "CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA" en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quifonez Velasquez, el ~~veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos~~ e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el ~~veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres~~, se constituyó la compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA, con un capital suscrito de SETECIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante junta General de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía a dos millones de sucres.- Dos.- Reformar el artículo quinto del estatuto social referente al capital; y, Tres.-Dejar sin efecto las escrituras otorgadas ante el Notario Primero celebradas el dos de junio de mil novecientos noventa y siete y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete y autorizar al gerente para que realice todos los trámites legales pertinentes para obtener la validez jurídica del presente aumento de capital.

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-**

Fundamentado en lo expresado en las cláusulas precedentes, el señor OSWALDO AMAY CARCHI, en su calidad de Gerente de la compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA y con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, declara aumentado el capital de la compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante un incremento efectivo de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, cubiertas en su totalidad, con la finalidad de que su capital se ajuste a los mínimos establecidos en la resolución número noventa y tres uno tres cero cero nueve, expedida por el señor Superintendente de Compañías el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. Al mismo tiempo el señor Oswaldo Amay Carchi en su calidad de Gerente de la compañía CONSTRUCTORA AMAY CARCHI CIA LTDA declara que el artículo quinto del estatuto social queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada junta general de socios de la compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA, celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; además declara que por unanimidad los socios han decidido Dejar sin efecto las escrituras otorgadas ante el Notario Primero celebradas el dos de junio de mil novecientos noventa y siete y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor OSWALDO



Guayaquil, Junio 2 de 1997

Señor  
Oswaldo Amay Carchi.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad el día 30 de Mayo de 1997, y en vista de sus ejecutorias y servicios prestados a la Empresa, resolvió por unanimidad del capital social, designar a Ud. como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el tiempo de TRES AÑOS.

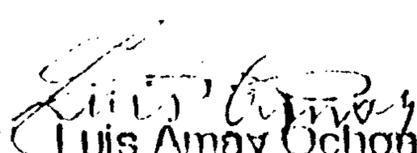
Sus funciones se sujetarán a las disposiciones constantes de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 21 de octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con número 724, de 23 de marzo de 1993, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañías, en actual vigencia.

Conocedor de sus altas dotes de ejecutivo y la experiencia en el manejo de la Empresa y sus objetivos, esperamos que su gestión sea fructífera en todos sus aspectos.

Agradeceré a Ud.- se sirva manifestar su aceptación del cargo al ple de la presente y proceder a la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días, contados a partir de la presente fecha.

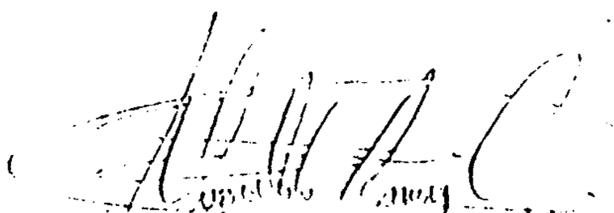
De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, usted tiene la representación legal de la Compañía

Atentamente

  
Luis Amay Ochoa  
PRESIDENTE

01008 47127

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo en Guayaquil, a 2 de junio de 1997.

  
Oswaldo Amay Carchi

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente*

Folio(-) *36.577* Registro Mercantil No.  
*10.677* Repertorio No. *16.557*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *19 de Junio de 1997*

~~LCDO. CARLOS LONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



\*\*\*\*\*

DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

GUAYAQUIL ECUADOR

\*\*\*\*\*



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA CONS

TRUCTORA AMAY C. LTDA.=====

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

el día veintitres de OCTUBRE de mil novecientos

noventa y dos ante mí, DOCTOR CARLOS QUINONEZ VE

LAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO DE ESTE CANTON, compa-

Velasquez

recen: los señores don LUIS HUMBERTO AMAY

OCHOA, quien declara ser de estado civil casado,

Constructor: don OSWALDO AMAY CARCHI, quien declara

ser de estado civil casado, electricista; y

don WALTER AMAY CARCHI, quien declara ser de es-

tado civil casado, chofer profesional; ecuatoria-

nos, mayores de edad, de este domicilio y con

la capacidad civil necesaria para todo acto o con-

trato, a quienes de conocerlos personalmente, doy

fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura de Constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada Constructora Amay C. Ltda.,

a la que proceden por sus propios derechos; para

su otorgamiento, con entera libertad, me presen-

teron para que eleve a escritura pública la mi-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMAY CIA. LTDA., CELEBRADA  
EL 28 DE OCTUBRE DE 1998.**

En la ciudad de Guayaquil, el 28 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 11 de la mañana (11H00) en las Oficinas situadas en la Calle Luque No. 1.021 y Pedro Moncayo, Tercer Piso alto, Oficina 53, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: LUIS AMAY OCHOA, por sus propios derechos, propietario de doscientos ochenta (280) participaciones indivisibles, acumulativas, liberadas, de un mil sucres cada una; OSWALDO AMAY CARCHI, por sus propios derechos, propietario de doscientos ochenta (280) participaciones indivisibles, acumulativas liberadas, de un mil sucres cada una; y, WALTER AMAY CARCHI, por sus propios derechos, propietario de cientos cuarenta (140) participaciones indivisibles, acumulativas, liberadas, de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Señor LUIS AMAY OCHOA; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor OSWALDO AMAY CARCHI, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. Los socios concurrentes que representan la totalidad de la sociedad, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto que forma el orden del día: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente de la junta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el punto del orden del día que dice: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente de la junta manifiesta a los socios que de acuerdo con la Resolución número noventa y tres. Uno. Uno. Tres. Cero. Cero. Nueve, expedida por el señor Superintendente de Compañías el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres para que las sociedades de responsabilidad limitada fijen su capital mínimo en la cantidad de Dos millones de sucres, por lo que se considera urgente realizar un aumento de capital por la cantidad de un millón trescientos mil sucres. La Junta de socios luego de analizar el único punto del orden del día por unanimidad adopta las siguientes



1300  
15000

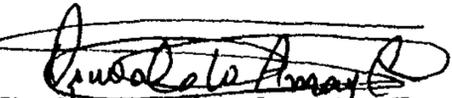
resoluciones: Primero) Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de un millón trescientos mil sucres, mediante la suscripción y pago de mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, mediante el depósito de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES en la cuenta corriente que tiene la compañía en el BANCO FILANBANCO. Segundo) Dejar constancia que el señor LUIS AMAY OCHOA renuncia en forma expresa a su derecho preferente para tomar parte en el aumento de capital, a efecto que el mismo sea cubierto por las siguientes personas: OSWALDO AMAY CARCHI quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe SESENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; WALTER AMAY CARCHI quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe UN MIL CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, ROSA MARICELA AMAY CARCHI suscribe SESENTA Y CINCO PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. A continuación la Junta General Universal por unanimidad acordó reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una" Tercero) Además esta junta general universal de socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma parcial del estatuto social. Cuarto) Así mismo, la Junta General Universal, decidió por unanimidad admitir a la señorita ROSA MARICELA AMAY CARCHI, como nuevo socio, de conformidad a lo dispuesto en el literal f) del artículo 120 de la Ley de Compañías. Quinto) La Junta General Universal resolvió por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones de junta General del 27 de mayo de 1996 así como la escritura del 24 de marzo de 1997. Finalmente el presidente de la junta manifiesta que de conformidad con el artículo 288 de la Ley de Compañías, se incorpora a este expediente los documentos que prueban que esta sesión se realizó de conformidad a la Ley y el estatuto. La junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a.- Lista de los Asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez hecha; se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin

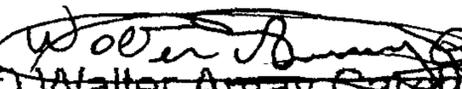
modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el presidente y el suscrito secretario que certifica.

  
f) Luis Amay Ochoa  
Presidente de la Junta

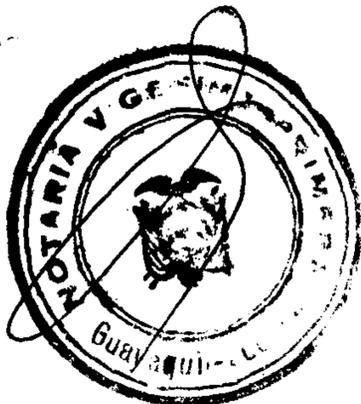
  
f) Oswaldo Amay Carchi  
Secretario de la Junta

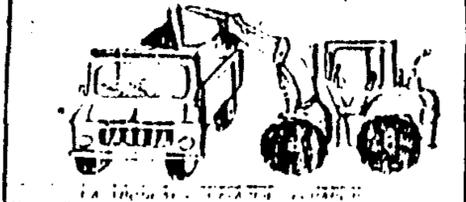
  
f) Luis Amay Ochoa

  
f) Oswaldo Amay Carchi

  
f) Walter Amay Carchi

  
f) Rosa Amay Carchi





J

Guayaquil, Junio 2 de 1997

Señor  
Oswaldo Amay Carchi.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA AMAY CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad el día 30 de Mayo de 1997, y en vista de sus ejecutorias y servicios prestados a la Empresa, resolvió por unanimidad del capital social, designar a Ud. como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el tiempo de TRES AÑOS.

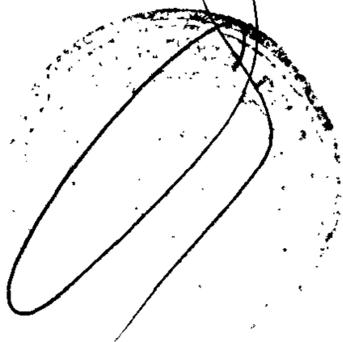
Sus funciones se sujetarán a las disposiciones constantes de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 21 de octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con número 724, de 23 de marzo de 1993, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañías, en actual vigencia.

Conocedor de sus altas dotes de ejecutivo y la experiencia en el manejo de la Empresa y sus objetivos, esperamos que su gestión sea fructífera en todos sus aspectos.

Agradeceré a Ud.- se sirva manifestar su aceptación del cargo al ple de la presente y proceder a la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días, contados a partir de la presente fecha.

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, usted tiene la representación legal de la Compañía

Atentamente



*Luis Amay Ochoa*  
Luis Amay Ochoa  
PRESIDENTE

0100844127

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo en Guayaquil, a 2 de junio de 1997.

*Oswaldo Amay Carchi*  
Oswaldo Amay Carchi

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(-) 36.577 Registro Mercantil No.  
10.677 Repertorio No. 16.557

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Junio de 1997

~~LCDO. CARLOS TORRE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



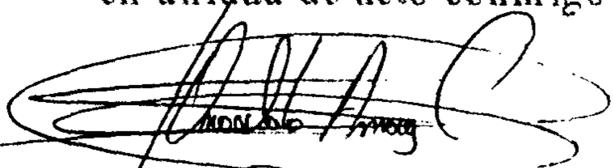
I

0000 68

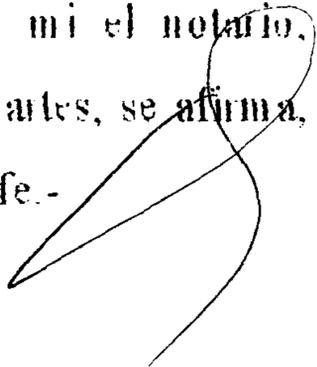
Amay Carchi declara bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital de la compañía "Constructora Amay Cia Ltda." acordado éste, conforme a lo resuelto en la junta general de socios celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Gerente de la compañía "Constructra Amay Cia. Ltda"; b) Copia certificada del acta de junta general de socios de la compañía "Constructra Amay Cia. Ltda" celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro numero cinco mil cuarenta y tres.- Colegio de Abogados de Guayaquil" ( Hasta aquí la minuta).- Es copia en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Publica, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura publica de principio a fin, por mí el notario, en alta voz a otorgantes quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el notario, Doy fe.-

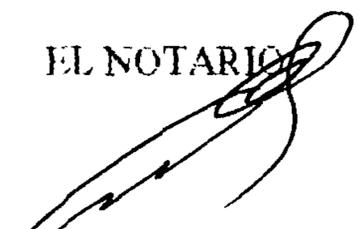
NOTARIA  
**VIGESIMA PRIMERA**  
  
 DEL CANTON  
 GUAYAQUIL  
 AB. MARCOS N.  
 DIAZ CASQUETE



OSWALDO AMAY CARCHI  
 C.C. 0300991197  
 CONSTRUCTORA AMAY CIA LTDA  
 R.U.C. 0991297235001



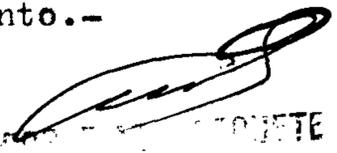
EL NOTARIO

  
 AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otor-

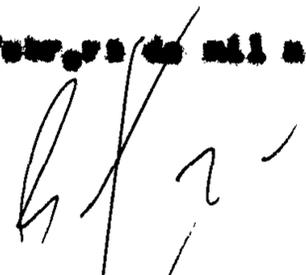
1

ré ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog.   
R. del E. QUINONEZ VELAZQUEZ

**D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTON.- Doy fe: que en esta fecha tomé nota el origen de la ma-  
trix correspondiente a la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA ANAY C.  
S.A., del veintitres de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, de la  
RESOLUCION No. 98 - 2 - 2 - 1 - 0006197, expedida por el abogado OTTAVIO MO-  
NAN RAMIREZ, INGENIERO JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el treinta de  
Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, mediante la cual se dispone DE-  
JAR SIN EFECTO LA RESOLUCION No. 97 - 2 - 2 - 1 - 0006 del tres de Junio  
de mil novecientos sesenta y siete.- Guayaquil, doce de Febrero de mil nove-  
cientos sesenta y nueve.-**



  
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DILI-

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



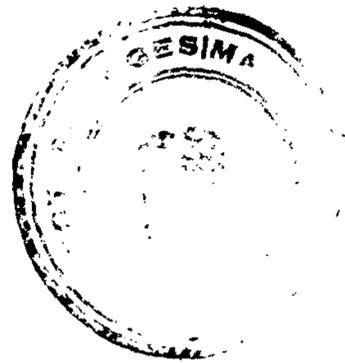
DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la resolución No. 99-2-1-1-0000747 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 2 de marzo de 1999, se tomó nota de la aprobación de la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA AMAY C. LTDA., otorgada ante mi, el 9 de noviembre de 1998.- Guayaquil, quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE



**CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 99-2-1-1-0000747, dictada el 2 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA AMAY C. LTDA., de folios 2.748 a 2.750, número 276 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.776 del Registro.- Guayaquil, Marzo diez y siete de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ABD. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 876 del

19 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Nueva diez i siete de mil  
novecientos sesenta i nueve.- El Registrador Mercantil. Suplen-  
te.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
a foja 6.551 del Registro Industrial de 1.973, al margen de la  
inscripción respectiva.- Guayaquil, Nueva diez i siete de mil -  
novecientos sesenta i nueve.- El Registrador Mercantil. Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo disponi-  
do en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y es -  
contendrá fija en la Sala de este Despacho bajo el número 142, un  
extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.-  
Guayaquil, Nueva diez i siete de mil novecientos sesenta i nueve.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil